

Don Alvaro, D. Esteban, D. Mariano, D. Fulgencio Riquelme,  
D. Antonio Civiaco, D. Salvador de los Rios, D. Antonio Buen  
Dios, D. Santiago Sureda, D. Jose Juan, D. Jose Pascual  
y D. Carlos Figueras y acordaron lo siguiente

Agencia  
de la nueva junta  
laica

Se crea en este Ayuntamiento un oficio del Sr. Jefe de  
la Comision Político de la Prov. en su primer curso del actual en  
que se trate la Revolucion de la forma de la Diputacion  
Prov. Distinguida no podrá determinarse sobre la  
nueva eleccion de este cuerpo. Respecto a tenerla concul-  
tada al Gobierno de S. M. y ejercer su decision, con las  
deberes que conlleva. Entendidos por este Ayuntamiento.  
Alcaldes: Se oficio para edicto al publico esta comunicacion  
con el fin de que se entienda de que se trata en el presente  
edicto en la nueva eleccion con toda brevedad. Haviendo  
dado presente por medio de oficio a la forma de la Diputacion  
Provincial que durante este tiempo se constituya por el  
Dicho Provincial de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos  
veinte y cinco y cinco por el cual y la constitucion citada  
mandando se celebre a fin de mayo, la posesion conforme  
al dicho edicto, el que se celebre por el presente y por el  
que se sigue a los individuos que la componen en la  
constitucion de sus distritos con el aumento de asuntos  
que cotan a su cargo, y para cuya forma se han tomado  
de los encargos que en la actualidad estan desempeñando,  
para cuya forma expresa este Ayuntamiento tenga a bien  
tomar en consideracion lo expuesto, y que en falta de  
Revolucion del Gobierno, se haya adoptado una medida

